RESOLUCIÓN No:	**115**	**FECHA:**	**19 DE MAYO DE 2021**	**PAGINA No.**	**1 de 3**

"POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES DE ALGUNOS CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0723 DE 2013, ART 13 INC 3"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas Decreto de nombramiento No.0001 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No 001 del 02 de enero de 2020 y por el Decreto 003 de enero de 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Ley 1551 de 2012, ley 136 de 1994 y ley 100 de 1993.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Decreto 0723 de 2012, dispone:

(…) *"Artículo 5. Afiliación por intermedio del contratante. El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. (…)*

Así mismo la norma IBIDEM, continúa en su Artículo 13, inciso tercero: (…) "*El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."* (…)

De acuerdo a lo anterior, y según las disposiciones de la norma en cita se asimilan como actividades de alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que, en atención a la norma aplicable sobre la materia y teniendo en cuenta que el Municipio de San José de Cúcuta contrató personal para ejecutar actividades clasificadas como de riesgo IV y V, le corresponde garantizar las afiliaciones al Sistema General de la Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y su respectivo pago por el termino del contrato siempre que sea superior a 1 mes.

Así las cosas, el reconocimiento de la ARL riesgo IV y V por parte del Municipio de San José de Cúcuta, se hará en los siguientes términos por el periodo comprendido PORCIÓN DEL MES DE ABRIL DE 2021 Y/O MES COMPLETO de

conformidad con el tiempo pactado en cada contrato para el personal que se relaciona a continuación:

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	DIAS A PAGAR MES DE ABRIL	HONORARIOS MENSUALES	IBC	TARIFA	TOTAL COTIZACION
0370-2021	CAMILO ANDRÉS CASTELLANOS	1.090.501.104	30	$ 3.179.000	$ 1.271.600	6.96%	$ 88.600,00
0325-2021	PAOLA ANDREA RAMÍREZ MAGIN	27.591.338	30	$ 5.450.000	$ 2.180.000	6.96%	$ 151.800,00
0369-2021	ANDRES FELIPE CAMARGO	1.007.011.420	30	$ 3.179.000	$ 1.271.600	6.96%	$ 88.600,00
0371-2021	CARLOS ALBERTO GARCÍA	1.018.486.513	30	$ 3.179.000	$ 1.271.600	6.96%	$ 88.600,00
0323-2021	SIXTA TULIA BARON	27.898.163	30	$ 5.450.000	$ 2.180.000	6.96%	$ 151.800,00
0327-2021	FERNANDO LORENZO OSPINA BARRAGAN	88.200.338	30	$ 5.450.000	$ 2.180.000	6.96%	$ 151.800,00
0367-2021	ERIKA YAMILE BAUTISTA CARDENAS	1.093.885.309	30	$ 3.179.000	$ 1.271.600	6.96%	$ 88.600,00
0325-2021	ORLANDO ORTIZ PUERTO	13 447 263	30	$ 5.450.000	$ 2.180.000	6.96%	$ 151.800,00
0568-2021	ARNELY JOHANNA HERRERA CUADROS	1.093.759.756	30	$ 3.620.000	$ 1.448.000	6.96%	$ 100.800,00
0575-2021	ANDREA CAROLINA RIVERA LOPEZ	1.094.858.010	30	$ 3.620.000	$ 1.448.000	6.96%	$ 100.800,00
0664-2021	EDGARDO PAJARO RIVERA	1090494769	25	$ 2.270.000	$ 757.105	6.96%	$ 52.700,00
0663-2021	CARLOS SAMUEL TCHIPROUT MOJICA	88198981	25	$ 5.450.000	$ 1.816.667	6.96%	$ 126.500,00
0936-2021	JESSICA PAOLA FLOREZ GUTIERREZ	1090465728	1	$ 3.179.000	$ 42.387	6.96%	$ 3.000,00
0937-2021	MILCE OMAIRA GAMBOA JAIMES	27697427	1	$ 5.450.000	$ 72.667	6.96%	$ 5.100,00
			TOTAL ABRIL				$ 1.350.500

Que, en lo que respecta al pago de seguridad social para SALUD y PENSIÓN, corresponde a cada contratista razón por la cual se anexa a la presente copia de planilla de seguridad social pagada por cada uno para el periodo de pago correspondiente.

Que, con fundamento en lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Páguese con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.1.1.02.01.001.01 Sueldo Básico, del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos de la Vigencia 2021 de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 001249 de 19 de abril del 2021 por el valor DE DIEZ MILLONES ($10.000.000) de pesos para poder pagar el valor de ($1.350.500) UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL

QUINIENTOS PESOS MCTE, correspondiente a PORCIÓN DEL MES DE ABRIL DE 2021 Y/O MES COMPLETO – CAMILO ANDRES CASTELLANOS y OTROS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.090.501.104 y OTROS, beneficiarios del pago de los aportes en riesgos profesionales según planilla adjunta, a través del operador Planilla aportes en Línea Nit No. 900.147.238-2, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, garantizando la afiliación y pago al Sistema General de la Seguridad Social en Riesgos Profesionales IV y V, en favor de algunos contratista del Municipio de San José de Cúcuta adscritos a la Secretaria de Infraestructura del municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: La afiliación y pago al Sistema General de la Seguridad Social en Riesgos Profesionales IV y V en favor de algunos contratistas del Municipio de San José de Cúcuta adscritos a la Secretaria de Infraestructura del municipio de San José de Cúcuta, se efectuará con sujeción a lo señalado en el Decreto 0723 De 2013, Art 13 Inc 3.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General

Proyecto: *Keinny Daniela Ramírez Barbosa – Contratista SIM MSJC*
Reviso / Aprobó: *Paola Andrea Lerma Diaz*
Reviso / Aprobó: *Juliana Torres Berrocal*